

**SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA,  
SEDE EN SEVILLA**

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN**

**MARÍA DEL CARMEN PÉREZ SIBÓN**

## **ÍNDICE**

### **A) ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN**

### **B) TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**

### **C) SALA DE LO SOCIAL, SEDE EN SEVILLA**

**1 / Descripción y plantilla orgánica.**

**2/ Comparativa con las demás sedes del TSJ de Andalucía**

### **D) DATOS ESTADÍSTICOS**

**1 / Comparativa de las Salas de lo Social a nivel nacional. 2025**

**2/ Datos de la Sala de lo Social, sede en Sevilla. Año 2025**

### **E) FUNCIONAMIENTO DE LA SALA Y SISTEMA DE REPARTO.**

**1 / Tramitación y organización de la oficina judicial .**

**2/ Secciones funcionales y sistema de reparto**

### **F) DESARROLLO TECNOLÓGICO**

### **G) RELACIONES INSTITUCIONALES**

### **H) CONCLUSIONES Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN**

## **A) ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN .**

El presente Programa de Actuación ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en la base II, punto 2 del Anexo I de la convocatoria para la provisión de la Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, sede en Sevilla, aprobada por Acuerdo de 26 de febrero de 2026, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE 10/03/2026).

## **B.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ostenta jurisdicción sobre todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza así como de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Cuenta con Salas en tres sedes: Granada, Málaga y Sevilla. Hay tres Salas en **Granada** (de lo Social, de lo Contencioso Administrativo y de lo Civil y Penal) que extienden su jurisdicción a las provincias de Granada, Jaén y Almería; dos en **Sevilla** (de lo Social y de lo Contencioso Administrativo), con jurisdicción en las provincias de Sevilla, Cádiz Córdoba y Huelva, así como en la Ciudad Autónoma de Ceuta; y dos en **Málaga** (de lo Social y de lo Contencioso administrativo) con jurisdicción en la provincia de Málaga y en la Ciudad Autónoma de Melilla.

## **C/ SALA DE LO SOCIAL, SEDE EN SEVILLA.**

### **1/ DESCRIPCIÓN Y PLANTILLA ORGÁNICA COMPARATIVA DEL TSJ**

**1.1)** En el territorio que abarca la competencia de la Sala de lo Social de Andalucía Occidental (Sede en Sevilla), en las **Secciones de lo Social** del Tribunal de Instancia de cada provincia se hallan constituidas y en funcionamiento 32 plazas distribuidas de la siguiente forma:

- 1) Sevilla 14 Plazas y 3 jueces de refuerzo (2 JATs y 1 de adscripción territorial )
- 2) Córdoba 5 Plazas;
- 3) Huelva 4 plazas;
- 4) Cádiz 8, (3 en la capital, 3 en Jerez de la Frontera, y 2 en Algeciras).

5) Ceuta 1 Plaza.

**Total 32 plazas (y 3 adscripciones)**

**1.2) Datos comparativos de las otras dos Sedes del mismo Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:**

Sede en Granada:

- 1) Granada: 8
- 2) Jaén: 4 plazas
- 3) Almería: 5
- 4) Motril: 1

Total 18

Sede en Málaga:

- 1) Málaga: 14
- 2) Melilla: 1

Total 15

Han de tenerse en cuenta así mismo, las plazas en secciones de lo Mercantil, en cuanto a la carga de trabajo que derivan de las competencias de la Sala de lo Social referidas a recursos de suplicación interpuestos frente a determinadas resoluciones de aquéllas.

- 1) Jurisdicción de la Sala de Sevilla: 9 (incluyendo uno en Ceuta)
- 2) Jurisdicción de la Sala de Granada: 5
- 3) Jurisdicción de la Sala de Málaga: 4 (incluyendo uno en Melilla)

**1.3) Plantilla Orgánica de magistrados/as de las tres Salas de lo Social**

-Sala de Granada: 9 magistrados/as

-Sala de Málaga 6 magistrados/as.

-Sala de Sevilla: 12 magistrados/as

De ellos, 4 ocupando plazas de especialista, 1 jubilado sin cobertura aún de su plaza, 1 de baja médica y solicitada jubilación. Hasta junio de 2026 hay 1 magistrada en comisión de servicios.

Número efectivo de magistrados/as en activo en esta fecha: 11 (titulares 10)

#### **1.4) Plantilla Oficina Judicial (en la Sala de Sevilla)**

- Letrados de la Administración de Justicia: 3
- Funcionarios/as:
  - Auxilio Judicial: 3
  - Tramitación Procesal y Administrativa: 12
  - Gestión Procesal y Administrativa 6

### **D/ DATOS ESTADÍSTICOS .**

#### **1/ Comparativa de las Salas de lo Social a nivel nacional. Año 2025**

| Año: 2025<br>Trimestre 4                                                              | Número de<br>Magistrados | Pendientes del<br>trimestre<br>anterior | Asuntos<br>Ingresados | Total<br>asuntos<br>resueltos | Pendencia<br>Asuntos |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|----------------------|
| ORGANOS                                                                               |                          |                                         |                       |                               |                      |
| SALA DE LO SOCIAL DEL<br>TSJ DE ANDALUCIA CON<br>SEDE EN GRANADA                      | 9                        | 2.971                                   | 762                   | 899                           | 2.834                |
| SALA DE LO SOCIAL DEL<br>TSJ DE ANDALUCIA CON<br>SEDE EN MALAGA                       | 6                        | 1.042                                   | 588                   | 721                           | 909                  |
| <b>SALA DE LO SOCIAL DEL<br/>TSJ DE ANDALUCIA CON<br/>SEDE EN SEVILLA</b>             | <b>12</b>                | <b>8.062</b>                            | <b>1.108</b>          | <b>1.100</b>                  | <b>8.070</b>         |
| SALA DE LO SOCIAL DEL<br>TSJ DE ARAGON                                                | 4                        | 201                                     | 268                   | 250                           | 219                  |
| SALA DE LO SOCIAL DEL<br>TSJ. DE ASTURIAS                                             | 12                       | 923                                     | 597                   | 646                           | 874                  |
| SALA DE LO SOCIAL DEL<br>TSJ DE BALEARES                                              | 3                        | 159                                     | 220                   | 159                           | 220                  |
| SALA DE LO SOCIAL DEL<br>TSJ DE CANARIAS CON<br>SEDE EN LAS PALMAS DE<br>GRAN CANARIA | 5                        | 1.449                                   | 469                   | 513                           | 1.405                |
| SALA DE LO SOCIAL DEL<br>TSJ DE CANARIAS CON<br>SEDE EN SANTA CRUZ DE<br>TENERIFE     | 3                        | 1.720                                   | 457                   | 399                           | 1.778                |
| SALA DE LO SOCIAL DEL<br>TSJ DE CANTABRIA                                             | 4                        | 266                                     | 257                   | 281                           | 242                  |
| SALA DE LO SOCIAL DEL<br>TSJ DE CASTILLA Y LEON<br>CON SEDE EN BURGOS                 | 4                        | 393                                     | 174                   | 340                           | 227                  |
| SALA DE LO SOCIAL DEL<br>TSJ DE CASTILLA Y LEON<br>CON SEDE EN<br>VALLADOLID          | 8                        | 3.750                                   | 731                   | 711                           | 3.770                |
| SALA DE LO SOCIAL DEL<br>TSJ DE CASTILLA-LA<br>MANCHA                                 | 6                        | 2.361                                   | 698                   | 779                           | 2.280                |
| SALA DE LO SOCIAL DEL<br>TSJ DE CATALUÑA                                              | 26                       | 3.108                                   | 1.764                 | 1.906                         | 2.966                |

|                                                      |    |       |       |       |       |
|------------------------------------------------------|----|-------|-------|-------|-------|
| SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA | 13 | 2.313 | 987   | 1.039 | 2.261 |
| SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ DE EXTREMADURA             | 3  | 239   | 245   | 200   | 284   |
| SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ DE GALICIA                 | 18 | 4.429 | 1.158 | 1.462 | 4.125 |
| SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ DE MADRID                  | 22 | 3.218 | 1.567 | 1.728 | 3.057 |
| SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ DE MURCIA                  | 4  | 549   | 352   | 352   | 549   |
| SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ DE NAVARRA                 | 2  | 122   | 118   | 131   | 109   |
| SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ DEL PAIS VASCO             | 10 | 786   | 736   | 719   | 803   |
| SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ DE LA RIOJA                | 2  | 28    | 56    | 68    | 18    |

## 2/ Datos estadísticos de la Sala de lo Social con sede en Sevilla. Año 2025

|                        |                            | PROCESOS<br>EN ÚNICA<br>INSTANCIA | RECURSOS<br>DE<br>SUPLICACIÓN | RECURSOS<br>DE QUEJA | TOTAL |
|------------------------|----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|----------------------|-------|
| SALA SOCIAL SEVILLA    |                            |                                   |                               |                      |       |
| CUARTO TRIMESTRE 2024  | PENDIENTES                 | 16                                | 7344                          | 12                   | 7372  |
| PRIMER TRIMESTRE 2025  | INGRESADOS                 | 11                                | 1216                          | 28                   | 1255  |
|                        | RESUELTOS                  | 8                                 | 1106                          | 16                   | 1130  |
|                        | PENDIENTES FINAL TRIMESTRE | 19                                | 7454                          | 24                   | 7497  |
| SEGUNDO TRIMESTRE 2025 | INGRESADOS                 | 5                                 | 1445                          | 14                   | 1464  |
|                        | RESUELTOS                  | 8                                 | 1079                          | 25                   | 1112  |
|                        | PENDIENTES FINAL TRIMESTRE | 16                                | 7820                          | 13                   | 7849  |
| TERCER TRIMESTRE 2025  | INGRESADOS                 | 7                                 | 868                           | 17                   | 892   |
|                        | RESUELTOS                  | 5                                 | 664                           | 10                   | 679   |
|                        | PENDIENTES FINAL TRIMESTRE | 18                                | 8024                          | 20                   | 8062  |
| CUARTO TRIMESTRE 2025  | INGRESADOS                 | 8                                 | 1089                          | 11                   | 1108  |

|  |                                  |    |      |    |      |
|--|----------------------------------|----|------|----|------|
|  | RESUELTOS                        | 8  | 1068 | 24 | 1100 |
|  | PENDIENTES<br>FINAL<br>TRIMESTRE | 18 | 8045 | 7  | 8070 |

## **E/ FUNCIONAMIENTO DE LA SALA Y NORMAS DE REPARTO.**

### **1/ Tramitación y organización de la oficina judicial .**

La Ley 1/2025, de 2 de enero, de Eficiencia del Servicio Público de Justicia se está aplicando en la Sala de Sevilla de la siguiente forma: contamos con un Servicio Común de Tramitación (no con Servicio Común de Ejecución ni General, cuyas funciones están incluidas en el anterior), que a su vez se divide en dos grupos de trabajo (grupo de casación y ejecución, y grupo de tramitación que incluye recursos de quejas, suplicación, y procedimientos en Única Instancia). Estamos en un periodo de implantación paulatina de los criterios de la nueva reforma y esta es la situación actual.

En la plantilla de Letrados/as de la Administración de Justicia, hay tres que se reparten las funciones.

### **2 / Secciones funcionales y sistema de reparto.**

De acuerdo con los criterios del Reglamento 1/2000, de 26 de julio de 2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales (arts. 58.2 y 72), la Sala se ha dividido en cuatro **secciones funcionales** a las que se les atribuyen determinadas materias sin perjuicio de que otras sean comunes para todas. En concreto dos secciones resuelven asuntos fundamentalmente de Seguridad Social, y dos de despidos y otras materias de Derecho del Trabajo. Con independencia de ello, se establece un turno especial de reparto por riguroso orden de entrada de cada asunto para las materias comunes, que en concreto son las relativas a procedimientos de Única Instancia y Audiencia al rebelde, Procedimiento de única instancia sobre despidos colectivos, conflictos colectivos, tutela de derechos fundamentales, impugnación de Convenios Colectivos, materia electoral,

constitución y reconocimiento de la personalidad jurídica de los sindicatos, impugnación o modificación de sus estatutos, modificación sustancial de condiciones de trabajo o movilidad geográfica de naturaleza colectiva, recursos de carácter urgente, recursos de queja, abstenciones y recusaciones, incapacidad permanente, y despidos

Así mismo, cuando se constata un desequilibrio en cantidad y tiempo de espera importante, se trasladan los repartos de dichos asuntos a todas las secciones, o se modifica el orden de materias si las necesidades del servicio lo aconsejan. Los recursos en los que haya resultado anulada la sentencia de instancia, vuelven al mismo magistrado/a ponente una vez dictada nueva sentencia por el juzgado.

Los asuntos que se registran en la Sala se dividen, a efectos de **reparto** entre los magistrados/as, en cuatro grupos: a) ordinarios; b) asuntos con preferencia establecida legalmente; c) procesos en única instancia; y d) despidos colectivos. La división entre secciones por materia solo afecta al primero de los grupos. La asignación de asuntos a cada Magistrado/a se efectúa por su turno de antigüedad en el escalafón.

El **número de ponencias** semanales es de ocho por cada magistrado/a, y se reparten incluso en periodos de disfrute de cursos de formación, permisos o licencias (salvo vacaciones), e incluso en los días adicionales reconocidos por tiempo de servicio en la carrera judicial. El rendimiento de todos y cada uno de los Magistrados/as de la Sala se ha encontrado históricamente dentro del grupo I, superando el 120 % del rendimiento ordinario y en términos de media, próximo al 170 por 100 de manera constante.

En la providencia de señalamiento para deliberación, votación y fallo se incluye la identidad de quienes van a formar y a presidir la Sección de Sala, notificándose a las partes.

Cada sección cuenta al menos con un magistrado/a especialista en el Orden Jurisdiccional Social.

Las deliberaciones se celebran una vez por semana, siempre presenciales. (salvo situaciones muy excepcionales y puntuales en que se realizan en

forma telemática, como sucedió durante la época de la pandemia Covid-19).

La Sala ha tenido un refuerzo que finaliza en el mes de junio próximo, que en la práctica ha venido a cubrir determinadas vacantes, al irse produciendo las mismas durante su servicio.

## **F/ DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

En el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza está implantado el sistema de Gestión procesal denominado @Adriano, mediante el cual los integrantes de la Sala pueden acceder al expediente judicial electrónico, proceder a la firma digital de las resoluciones, así como utilizar otras herramientas de búsqueda, edición de texto etc.

En la actualidad, la Sala se encuentra en proceso de digitalización de todos los documentos con la perspectiva de alcanzar pronto el nivel de “papel cero” con la implantación del definitivo expediente digital. Es de remarcar el esfuerzo realizado por los Letrados/as de la Administración de Justicia a este respecto, no habiéndose alcanzado esta completa digitalización por todos los juzgados, de forma que llegan los autos a la Sala tanto en formato digital como en ocasiones en papel.

Sobre las considerables dificultades que presenta el soporte técnico del Centro de atención al Usuario para la solución de las incidencias me referiré en puntos posteriores de este informe.

## **G/ RELACIONES INSTITUCIONALES.**

La Sala mantiene una relación fluida con el Ministerio Fiscal, así como comunicación estable con los operadores jurídicos (Colegios profesionales de Graduados Sociales y abogados de las diferentes provincias) y las Administraciones Públicas fundamentalmente las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Por mi parte, mantengo vínculos con la Universidad de Sevilla y Cádiz, así como con los diversos Colegios Profesionales e instituciones por mi colaboración en

conferencias, publicaciones, másters etc., lo que puede contribuir mantener e incrementar las relaciones de comunicación, coordinación y transparencia de la Sala con estas instituciones.

## **H.- CONCLUSIONES, PROPUESTAS Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN.**

Las propuestas que elaboro atienden a la solución o mejora de los problemas identificados en puntos anteriormente expuestos, así como a la adopción de medidas que puedan mejorar la situación de la Sala e incrementar su potencial. Expongo las siguientes medidas:

**1) Diagnóstico estructural de la Sala. Pendencia** instaurada. Como se constata de los datos estadísticos anteriormente expuestos, la Sala de lo Social de Sevilla mantiene una pendencia histórica estructural y sostenida derivada fundamentalmente de un desequilibrio entre el volumen de entrada de asuntos y los recursos personales disponibles.

En particular, la Sala soporta un volumen de asuntos pendientes significativamente superior al resto de Salas de lo Social a nivel nacional, lo que determina una sobrecarga individual por magistrado/a por encima de los estándares comparables, sin que ello pueda atribuirse a un déficit de rendimiento, dado que los indicadores internos evidencian niveles de productividad elevados y sostenidos.

Afronto el reto de reducir la pendencia global de la Sala, y para ello procuraré como primera medida la consecución de refuerzos entre magistrados/as de la propia Sala y externos, insistiendo en cualquier caso en la necesidad de la creación de nuevas plazas fundamentada en ratios objetivos de carga de trabajo por magistrado/a con el fin de adecuar los recursos humanos a la realidad litigiosa del territorio. Teniendo en cuenta que hasta el momento los refuerzos, en la práctica, no han venido a superar el reparto de los magistrados/as titulares sino a ocupar, en la práctica, plazas temporalmente vacantes por circunstancias diversas (jubilación, enfermedad etc.), la pendencia nunca ha podido ser compensada. Resultaría de interés así mismo la creación de bolsas especializadas que hagan fluidas tanto la disponibilidad de magistrados/as como el orden de acceso, así como la cobertura rápida y efectiva de vacantes.

**2)** Como segunda medida para combatir la pendencia, promovería la **acumulación de recursos** (art. 234 LRJS), procurando la detección de aquéllos que permitan esta posibilidad (facilitando en reunión con los abogados un medio único de

notificaciones etc.) y prestando especial atención en el momento del registro de los asuntos, a la identificación de asuntos acumulables.

3) Así mismo pondré especial interés en la implantación de la utilización del **pleito testigo** (Art. 104.19 RDLey 6/23 de 19-12-23 que añade el art. 86 bis a la LRJS) con la correspondiente extensión de los efectos de la sentencia.

4) Me parece esencial arbitrar mecanismos (plenos, comunicación rápida a través de correos electrónicos u otros medios) para evitar la contradicción en los criterios de la Sala. Con respeto a las decisiones y opiniones de cada magistrado/a, considero importante fomentar y conseguir **uniformidad de criterios** en relación con temas que se repiten en la Sala y que por seguridad jurídica y percepción de los propios justiciables y profesionales, deberían en la medida de lo posible alcanzar consenso en cuanto a su solución y tratamiento. Esto puede repercutir en la disminución de litigios una vez conocido el criterio de la Sala, y facilitaría la labor de los magistrados/as de instancia.

En este sentido es mi interés promover un sistema de detección de recursos similares que permitan con anticipación coordinar a los magistrados/as para la adopción de tales criterios uniformes

5) Como ya avancé en puntos anteriores de este informe, el deficiente **soporte técnico** del sistema informático conlleva plazos de espera excesivamente largos para la solución de problemas de esta naturaleza, sin que consigamos siquiera una contestación a las llamadas telefónicas en días. Ello incide de manera decisiva en el tiempo perdido en tareas ajenas a las de un juzgador en el dictado de sus resoluciones.

Constituiría uno de mis objetivos promover con los correspondientes organismos de la Comunidad Autónoma la solución y mejora de esta situación.

6) En relación con el sistema de **digitalización**, pondría especial empeño en impulsar la modernización tecnológica y la implantación plena del expediente digital, precisando extremos que facilitarían la rapidez en el trabajo tales como el fomento de la correcta denominación de los documentos digitalizados, lo que ahorraría un tiempo considerable en la localización de los mismos dentro de las actuaciones.

Sería así mismo mi objetivo colaborar en la labor de los Letrados/as de la Administración de Justicia en relación con el indicado objetivo de consecución de

la digitalización completa de los expedientes, tal y como constituye el objetivo de la norma.

7) Considero importante dar un correcto aprovechamiento a los nuevos medios que la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, pone a nuestra disposición con la nueva **organización de la oficina judicial**, implementando las fórmulas de organización del trabajo que en el mismo se regulan para una mejor coordinación de los recursos humanos en relación con la tarea de los magistrados/as, para la solución más eficiente de los problemas y tareas, aprovechando la oportunidad que ofrece la nueva regulación de movilidad funcional entre los funcionarios/as.

La creación de los Tribunales de instancia puede ser una herramienta idónea para armonizar y acortar los tiempos de respuesta.

8) Mantendré y fomentaré el compromiso de fortalecer los lazos, canales de comunicación y relaciones ya existentes con órganos judiciales de instancia, otras Salas del Tribunal Superior de Justicia, Ministerio Fiscal, Profesionales y operadores jurídicos (Colegios de Graduados Sociales, de Letrados, Entidades Gestoras de la Seguridad Social , Administraciones Públicas, entidades y organismos), garantizando la transparencia y la accesibilidad a esta Sala

Todo ello permitirá una mayor y mejor cercanía de la justicia al ciudadano y que puedan ser tenidas en cuenta las necesidades respecto de los que la Sala pueda resultar eficiente en sus soluciones, dotando a esta labor de mayor **transparencia**, y así mismo conferir mayor fluidez a las comunicaciones con los magistrados/as de instancia.

Del mismo modo fomentar la relación entre las diversas Salas de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la utilidad de compartir e intercambiar criterios, opiniones y actuaciones de interés general que afecten a nuestra materia en el ámbito de Andalucía.

9) Fomentar y **facilitar el acceso rápido a la jurisprudencia** y doctrina actualizada con la expansión de la misma de forma inmediata mediante correos electrónicos o cualquier medio que se pueda adoptar como más directo y práctico, esencialmente relativas a materias y litigios que se tramiten ante la Sala y que puedan resultarnos de especial interés, o anticipando la solución de asuntos que puedan llegar en el futuro, fundamentalmente en casos de cambios de criterios jurisprudenciales.

10) Promoveré de forma activa la mediación y **conciliación** en asuntos de única instancia.

11) Medida así mismo de interés es la utilización del mecanismo de **inadmisión de recursos** previsto en el art. 200 LRJS, -generalmente no utilizado- en aquellos casos en los que se haya incumplido de manera manifiesta e insubsanable los requisitos para recurrir o por existir doctrina jurisprudencial unificada del Tribunal Supremo en el mismo sentido que la sentencia recurrida.

12) Dar **prioridad a los recursos que lleguen a la Sala por segunda** vez tras su declaración de nulidad por ésta, a fin de acortar los plazos de finalización íntegra del litigio.

13) En cuanto a la relación con la ciudadanía y la transparencia, quisiera incidir en la finalidad de conseguir una Justicia moderna y abierta a los ciudadanos, potenciando el cumplimiento de la **Carta de los Derechos de los Ciudadanos**, a través de una justicia transparente, comprensible, atenta con el ciudadano y tecnológicamente avanzada, atendiendo especialmente a los colectivos vulnerables.

14) Quiero finalizar dejando especial constancia de que cuento con un **equipo** de compañeros magistrados/as que han venido demostrando su esfuerzo y disposición constantes, con un trabajo excepcional a pesar de los inconvenientes de una Sala con tan ingente carga de trabajo, y manteniendo un elevado número de ponencias en una capital con asuntos complejos. Lo mismo puedo decir sobre la calidad, excelencia y altura de sus resoluciones. Contar con estos compañeros/as me anima a presentarme a esta labor de la Presidencia.

Cuento así mismo con unos Letrados/as de la Administración de Justicia que están dedicando todo su esfuerzo para instaurar la nueva oficina judicial que en sus primeros tiempos requiere de una compleja adaptación, y para acomodar la misma a los nuevas exigencias de digitalización y modernización de la justicia.

Finalmente quiero hacer un especial reconocimiento a los funcionarios/as –que a pesar de la gran movilidad geográfica que se produce en esta Sala- están apoyando estos primeros confusos tiempos de adaptación de la nueva organización de la oficina judicial, y dando apoyo a los magistrados/as en nuestra labor de resolución de recursos y litigios.